

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., cinco (5) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2022 00899 00

En atención al escrito allegado por el apoderado judicial de demandante (*08ImpulsoProcesal.pdf*), se niega la solicitud, toda vez, que no obra en el plenario constancia de la notificación del mandamiento ejecutivo al demandado, de conformidad con los arts. 291 y 292 del C.G. del P o artículo 8º Ley 2213 de 2022.

Así las cosas, se exhorta a la demandante para que realice dicho enteramiento en legal forma.

Notifíquese,

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en estado No. 134 de fecha 6 de septiembre de 2023.

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario

A.P.

Firmado Por:
Deisy Elizabeth Zamora Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4d2b8b702de49a8cca5a71d50055eddf87e38c91e06b176c9855921b5ce3fa67**
Documento generado en 05/09/2023 08:39:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>